

NOTA DE PRENSA

Sancionador audiovisual

La CNMC sanciona a Mediaset con 49.263 euros por superar el tiempo de emisión de publicidad

Madrid, 30 abril de 2015. – La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha decidido sancionar a Mediaset con 49.263 euros al haber superado en sus canales Telecinco, Cuatro y FDF los límites de tiempo de emisión dedicados a los mensajes publicitarios, regulados en la Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA).

En concreto, el artículo 14.1 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, establece el límite de tiempo de emisión de publicidad de mensajes publicitarios y de teletienda en 12 minutos por hora natural (*“Para el cómputo de esos 12 minutos se tendrá sólo en cuenta el conjunto de los mensajes publicitarios y la teletienda, excluyéndose el patrocinio y el emplazamiento. También se excluirá del cómputo la telepromoción cuando el mensaje individual de la telepromoción tenga una duración claramente superior a la de un mensaje publicitario y el conjunto de telepromociones no supere los 36 minutos al día, ni los 3 minutos por hora de reloj”*).

Las infracciones -de carácter leve- detectadas en Telecinco, Cuatro y FDF tuvieron lugar en junio de 2014.

Contra esta decisión, Mediaset podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en un plazo de dos meses.